



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CERRO AZUL

Decreto de Alcaldía

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2010/MDCA

Cerro Azul, 21 de Mayo de 2010

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO, el Informe N° 831-2010-GA/MDCA, de fecha 19 de mayo de 2010, de la Gerencia de Administración sobre aprobación de Proyecto de Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en su artículo 10°, la interrelación del ente rector con las demás entidades; indica sus funciones, atribuciones y obligaciones, siendo éstas: ítem d) efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente; y el ítem j) aprobar el alta y baja de sus bienes; en tal sentido el Reglamento de altas, bajas y enajenaciones, propuesto por la Gerencia de Administración, es regulado por la normatividad vigente; asimismo, la norma citada establece en su artículo 11° que, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Informe Legal N° 091-2010-JFSO-MDCA, de fecha 21 de mayo de 2010, se concluye que, en concordancia con los artículos 41° y 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; corresponde reglamentar el procedimiento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, mediante Decreto de Alcaldía y que revisado el citado proyecto sub materia opina por su procedencia y aprobación respectiva;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA: Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Reglamento a la Gerencia de Administración y a las unidades orgánicas que la conforman en cuanto corresponda.